

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**ATLANTIC SOUTHERN INSURANCE COMPANY
Examen Regular al 31 de diciembre de 2001**

**Ángela Rivera Soto
Examinadora**

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	4
ACCIONISTAS	4
JUNTA DE DIRECTORES	5
OFICIALES	5
DEPÓSITO ESTATUTARIO.....	6
FONDOS NO RECLAMADOS.....	6
REGISTROS CORPORATIVOS	8
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN.....	8
ESTATUTOS.....	8
CONTRATOS DE REASEGURO.....	9
REGISTROS DE CONTABILIDAD.....	10
OTROS ASUNTOS	11
RECLAMACIONES PENDIENTES DE PAGO EN EL TERRITORIO DE GUAM.....	13
POLÍTICA DE INVERSIÓN.....	14
ESTADOS FINANCIEROS.....	15
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO.....	16
ESTADO DE SITUACIÓN-(CONTINUACIÓN)	17
RESUMEN DE OPERACIONES	18
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE	19
COMENTARIOS Y HALLAZGOS DEL EXAMEN	20
BONO	20
PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS.....	20
EFECTIVO.....	22
OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE REASEGURO	23
REASEGURO POR COBRAR	23
PRIMAS DIFERIDAS POR COBRAR VIDA	24
DEPÓSITOS POR TIPO DE CONTRATOS	25
PROVISIÓN DE DIVIDENDOS POR PAGAR	26
CUPONES Y BENEFICIOS SIMILARES	26
CANTIDADES RETENIDAS.....	26
RESERVA DE VALORACIÓN DE ACTIVOS	26
SOBRANTE PAGADO Y CONTRIBUIDO.....	27
CONCLUSIÓN	28
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	29
RECONOCIMIENTO.....	32
ANEJO	



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

17 de febrero de 2006

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Santurce, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

Conforme a sus instrucciones y en armonía con la Notificación y Orden de Investigación Número E-2002-260 del 2 de julio de 2002, y con las disposiciones del Artículo 2.140 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 214, se practicó un examen de la condición financiera del Asegurador del País:

Atlantic Southern Insurance Company

A quien se hará referencia en este informe como el Asegurador.

ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras comprendidas entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueran relevantes.

Se examinaron los activos, las obligaciones, así como los desembolsos hechos por el Asegurador para verificar su clasificación y corrección. Para estos propósitos se

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	4
ACCIONISTAS	4
JUNTA DE DIRECTORES	5
OFICIALES	5
DEPÓSITO ESTATUTARIO.....	6
FONDOS NO RECLAMADOS.....	6
REGISTROS CORPORATIVOS	8
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN.....	8
ESTATUTOS	8
CONTRATOS DE REASEGURO.....	9
REGISTROS DE CONTABILIDAD.....	10
OTROS ASUNTOS	11
RECLAMACIONES PENDIENTES DE PAGO EN EL TERRITORIO DE GUAM	13
POLÍTICA DE INVERSIÓN.....	14
ESTADOS FINANCIEROS.....	15
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO.....	16
ESTADO DE SITUACIÓN-(CONTINUACIÓN)	17
RESUMEN DE OPERACIONES	18
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE	19
COMENTARIOS Y HALLAZGOS DEL EXAMEN	20
BONO	20
PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS.....	20
EFECTIVO	22
OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE REASEGURO	23
REASEGURO POR COBRAR	23
PRIMAS DIFERIDAS POR COBRAR VIDA	24
DEPÓSITOS POR TIPO DE CONTRATOS	25
PROVISIÓN DE DIVIDENDOS POR PAGAR	26
CUPONES Y BENEFICIOS SIMILARES	26
CANTIDADES RETENIDAS.....	26
RESERVA DE VALORACIÓN DE ACTIVOS	26
SOBRANTE PAGADO Y CONTRIBUIDO.....	27
CONCLUSIÓN	28
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	29
RECONOCIMIENTO.....	32
ANEJO	



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

17 de febrero de 2006

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Santurce, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

Conforme a sus instrucciones y en armonía con la Notificación y Orden de Investigación Número E-2002-260 del 2 de julio de 2002, y con las disposiciones del Artículo 2.140 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 214, se practicó un examen de la condición financiera del Asegurador del País:

Atlantic Southern Insurance Company

A quien se hará referencia en este informe como el Asegurador.

ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras comprendidas entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueran relevantes.

Se examinaron los activos, las obligaciones, así como los desembolsos hechos por el Asegurador para verificar su clasificación y corrección. Para estos propósitos se

aplicaron las normas y pruebas de auditoría sugeridas por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC), por sus siglas en inglés, y aquellas disposiciones contempladas en el Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y en las Cartas Normativas emitidas por el Comisionado de Seguros.

El examen se realizó en las oficinas del Asegurador ubicadas en la Avenida Muñoz Rivera #1054, San Juan, Puerto Rico.

HISTORIA

El Asegurador fue incorporado el 29 de diciembre de 1945, de acuerdo a las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico. Comenzó sus operaciones el 7 de enero de 1947, con un capital autorizado de \$500,000, representado por 50,000 acciones comunes con un valor par de \$10.00 cada acción.

El 31 de octubre de 2001, la Oficina del Comisionado de Seguros aprobó la adquisición de las acciones de Atlantic Southern Assurance Company (Atlantic) por parte de North America Life Insurance Company of Texas (North America Life). Dicha transacción se llevó a cabo con efectividad del 15 de noviembre de 2001. North America Life adquirió el 100% de las acciones del Asegurador de su anterior dueño, Global Life Assurance Company por el precio de venta de \$11,365,804. La aprobación a esta adquisición se otorgó sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones impuestas por esta Oficina:

1. El Asegurador no pagar dividendos ni hará alguna distribución a los accionistas por un período de dos (2) años, a partir de la fecha de aprobación de la transacción.

2. Luego de pasado los dos años del acuerdo de venta, el Asegurador podrá pagar dividendos sujeto a las disposiciones del Artículo 29.340 Código de Seguros de Puerto Rico y cualquier dividendo extraordinario deberá ser informado con anterioridad a esta Oficina.
3. Las transacciones entre afiliadas o compañías relacionadas con el Asegurador, que representen más de un diez por ciento (10%) del sobrante para tenedores de pólizas, deberán tener la previa aprobación de esta Oficina. Las transacciones son las siguientes:
 - Acuerdos, contratos, acuerdos de reaseguro
 - Préstamos, ventas, compras, intercambios, extensión de crédito, servicios
4. El Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo deben ser residentes de Puerto Rico. Cualquier cambio en la gerencia del Asegurador debe ser informado a esta Oficina.
5. Deberán someter la Resolución de la Junta de Directores de los dueños actuales del Asegurador autorizando el plan de compraventa.

Para los años 1997 al 1999 el Asegurador obtuvo con la previa aprobación de la Oficina del Comisionado de Seguros Notas al Sobrante correspondientes a varios préstamos sin la garantía del activo por la cantidad de \$2,385,913.

Como parte del acuerdo de compraventa aprobado por la Oficina del Comisionado de Seguros para repagar los préstamos sin la garantía del activo de \$2,385,913, el Asegurador pagó \$982,413 de sus fondos sobrantes y North American Life pagó \$1,403,500. Inmediatamente después de la transacción de la compra de acciones, North

America, como nuevo dueño del Asegurador, le condonó la deuda de \$1,403,500 transfiriéndola al Sobrante Pagado y Contribuido del Asegurador. Además, el Asegurador pagó a Global Life Assurance \$5,150,000 en dividendos en el 2001.

La Oficina del Comisionado de Seguros (OCS) recibió la Resolución de la Junta de Directores de North America Life autorizando el plan de compraventa cumpliendo así con una de las condiciones establecidas en la carta del 31 de octubre de 2001. El Asegurador cumplió con las condiciones impuestas por la OCS durante los años 2002 al 2004 conforme a la información provista en los informes anuales de esos años. Estos informes anuales no han sido revisados por la OCS en una auditoría de campo.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ACCIONISTAS

Los accionistas al 31 de diciembre de 2001 eran los siguientes:

Accionistas	Número de Acciones	Capital Pagado
North America Life Ins. Co. of Texas	131,690	\$1,316,900
Clifton M. Mitchell	1	10
Víctor Morales	1	10
Alexis González	1	10
Antonio J. Colorado	1	10
Erick G. Negrón	1	10
Totales	131,695	\$1,316,950

La Carta Normativa Núm. N-E-2-83-97 del 12 de febrero de 1997, requiere a todos los aseguradores del país someter a la Oficina del Comisionado de Seguros, no

más tarde del 31 de marzo de cada año, una relación de todos sus accionistas al 31 de diciembre precedente.

El Asegurador no cumplió con las disposiciones de la Carta Normativa antes mencionada al radicar la Certificación de Accionistas el 24 de abril de 2002 y no al 31 de marzo de 2002, contrario a lo requerido en la referida carta normativa.

JUNTA DE DIRECTORES

La administración, propiedad y operaciones del Asegurador están bajo la responsabilidad de su junta de directores. Al 31 de diciembre de 2001, la Junta de Directores del Asegurador estaba compuesta por las siguientes personas:

- Víctor M. Morales Presidente
- Alexis González Vicepresidente
- Clifton M. Mitchell Director
- Antonio J. Colorado Director
- Erick G. Negrón Director

El Artículo 29.150(1) (a) del Código de Seguros de Puerto Rico requiere que cada director de un asegurador debe ser accionista del asegurador. Al 31 de diciembre de 2001, los directores cumplían con las disposiciones del artículo de ley antes mencionado ya que estos poseían acciones del capital pagado del Asegurador.

OFICIALES

Los oficiales del Asegurador al 31 de diciembre de 2001 eran los siguientes:

- Víctor M. Morales Presidente
- Alexis González Secretario & Tesorero
- Jorge L. Maldonado Vicepresidente

- Luis Caicedo Vicepresidente
- Ángel M. Rivera Vicepresidente
- José A. González Vicepresidente

DEPÓSITO ESTATUTARIO

El Asegurador está autorizado a suscribir seguros de vida e incapacidad física. De acuerdo al Artículo 3.151(1) del Código de Seguros de Puerto Rico vigente a la fecha examinada, el Asegurador debe mantener un depósito mínimo igual al capital requerido de \$800,000.

El Asegurador mantenía al 31 de diciembre de 2001, un depósito estatutario en inversiones admitidas por el Código de Seguros de Puerto Rico con un valor par de \$1,660,000 y su valor amortizado de \$1,424,451 depositado con el Secretario de Hacienda, cumpliendo con las disposiciones del Artículo 3.151 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Por otra parte, el Artículo 3.160(1) del Código de Seguros de Puerto Rico requiere a un Asegurador autorizado a contratar negocios en Puerto Rico tener y mantener invertidos valores en inversiones elegibles por una suma no menor de la mitad del capital requerido. El Asegurador cumplió con lo dispuesto en el Artículo 3.160, supra.

FONDOS NO RECLAMADOS

En el anterior informe de Examen al 31 de diciembre de 1998 realizado por la Oficina del Comisionado de Seguros, se encontró que en los registros de los fondos no reclamados reflejaban balances que fueron reportados y pagados al Secretario de Hacienda en años anteriores. El Asegurador al presentar esta partida en el Informe

Anual eliminó los cheques pagados al Secretario de Hacienda, sin embargo, el subsidiario incluía dichas cantidades. Las cantidades de años anteriores estaban en una cantidad global, por lo cual era imposible identificarlas específicamente para eliminarlas de los registros.

Durante la auditoría para el período terminado al 31 de diciembre de 2001, se pudo verificar que el Asegurador cumplió con las recomendaciones del informe de examen al 31 de diciembre de 1998. El registro de Fondos no Reclamados del año 2001 no incluye balances que hayan sido pagados al Secretario de Hacienda. Este detalle incluía el detalle de los cheques que no habían sido pagados por el banco a las personas con derecho a ello.

El Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que cada asegurador y cada agente general, gerente, agente, deberá, en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe escrito al Comisionado de todos los fondos no reclamados y sean adeudados al 31 de diciembre inmediatamente precedente.

Para el 1999, el Asegurador rindió el Informe de Fondos No Reclamados como requiere el artículo de ley antes mencionado, este fue revisado y encontrado en orden.

En lo que corresponde al Informe de Fondos No Reclamados al 31 de diciembre de 2000, en carta del 30 de abril de 2001 el Asegurador solicitó a la Oficina del Comisionado de Seguros una prórroga para presentar dicho informe. La Oficina del Comisionado de Seguros le concedió hasta el 11 de mayo de 2001 para radicarlo, el cual fue recibido en la fecha indicada. Este informe fue revisado y encontrado en orden.

Para el 2002, el Asegurador rindió el Informe de Fondos No Reclamados de aquellos fondos retenidos y adeudados al 31 de diciembre de 2001 como lo requiere el artículo de ley antes mencionado, este fue revisado y encontrado en orden.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26.050 y 26.060 del Código de Seguros de Puerto Rico, durante los años 1990 al 2001 el Asegurador publicó en un periódico de circulación general en Puerto Rico la existencia de dichos fondos. Estos fondos no fueron reclamados en el término establecido en el Artículo 26.050 del Código de Seguros de Puerto Rico por lo que fueron remitidos al Comisionado de Seguros dentro del término establecido.

REGISTROS CORPORATIVOS

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Los Artículos de Incorporación del Asegurador establecen la información básica de la estructuración de sus acciones de capital y el propósito corporativo de la misma.

Durante el período examinado, los Artículos de Incorporación no fueron enmendados.

ESTATUTOS

Los Estatutos del Asegurador establecen los procedimientos corporativos que rigen la administración de sus negocios. También, disponen que la reunión anual de los accionistas, para la elección de los directores y otros negocios, se celebrará en el segundo trimestre de cada año natural. Para los años 1999 al 2001, la reunión anual de accionistas se celebró durante el mes de junio de acuerdo a sus Estatutos.

Por otra parte, el Artículo 29.080(b) y (c) del Código de Seguros de Puerto Rico establece que los Estatutos deben indicar la fecha de la celebración de asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y la fecha y celebración de la sesión anual ordinaria y extraordinaria de la Junta de Directores.

Los Estatutos del Asegurador no disponen para las fechas que se celebrarán las reuniones ordinarias y extraordinarias de accionistas ni de la reunión anual de la Junta de Directores. Se le requiere al Asegurador que enmiende los Artículos I y II de sus Estatutos para que establezcan las fechas de la celebración de asambleas ordinarias y extraordinarias de los accionistas y de la reunión anual de su Junta de Directores.

CONTRATOS DE REASEGURO

Al 31 de diciembre de 2001, el Asegurador mantenía contratos de reaseguro de exceso con opción a facultativo, cuota parte y exceso de pérdida, automático con opción a facultativo, "bulk" y "coinsurance" con varios reaseguradores para los siguientes riesgos:

- Vida Ordinario
- Muerte accidental
- Seguro de Salud
- Cáncer
- Funeral

Una breve descripción de los límites de retención de los contratos de reaseguro se describe en el **Anejo A** de este informe.

El Asegurador no cumplió con las disposiciones del Artículo 4.120(1)(b) del Código de Seguros de Puerto Rico, ni con las disposiciones de la Carta Normativa Núm. N-E-11-62-93 del 2 de diciembre de 1993 al ceder negocios al reasegurador no auto-

rizado Optimun Re Insurance Company. Este reasegurador radicó una solicitud de autorización el 10 de diciembre de 2001, pero al 31 de diciembre de 2002 aún no había obtenido la autorización como reasegurador.

REGISTROS DE CONTABILIDAD

El Asegurador lleva la contabilidad sobre una base combinada de recibido y pagado en algunas partidas y de acumulación para efectos de la preparación de los Estados Financieros y del Informe Anual. Los registros consistían de un mayor general, subsidiarios de primas por cobrar, subsidiarios de ingresos y desembolsos y registros de jornales de forma mecanizada.

Los estados financieros auditados del 1999 fueron certificados por PricewaterhouseCooper, LLP, mientras que los correspondientes a los años 2000 y 2001 fueron certificados por la firma de auditores Deloitte & Touche LLP.

En cumplimiento con la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, el Asegurador mediante carta del 15 de noviembre de 1999, notificó a la Oficina del Comisionado de Seguros, la contratación de los servicios de auditoría externa con Deloitte & Touche LLP. Con dicha notificación, se incluyó una declaración del Presidente, el Tesorero y del Presidente del Comité de Auditoría indicando que no existieron desacuerdos con el contador anterior que certificaba sus estados, con relación a cualquier principio, prácticas de contabilidad, descubrimiento en los estados financieros o procedimientos de auditoría. También, el contador anterior envió una carta dirigida al Comisionado de Seguros en la cual declara que está de acuerdo con las

declaraciones vertidas por el Asegurador en la carta enviada por éste al Comisionado de Seguros.

Para el 2001, los servicios actuariales fueron realizados por el Sr. George M. Wise, III, FSA, MAAA, actuario de la firma Wise, Mitchell & Associates, Ltd.

OTROS ASUNTOS

Mediante carta E-25(1) del 11 de julio de 2002, la Oficina del Comisionado de Seguros le solicitó al Asegurador explicara las diferencias encontradas entre las cifras presentadas en el informe anual del 2002, sometido a nuestra Oficina y las presentadas en el estado financiero certificado por la firma de auditores, Deloitte & Touche LLP.

La mayoría de estas diferencias surgieron como resultado de reclasificaciones de presentación entre las partidas y no de ajustes recomendadas por los auditores externos como consecuencia de la adquisición de la compra de las acciones de Atlantic Southern por North America Life Insurance Company of Texas y las relacionadas al tratado de reaseguro con Hannover Life Insurance Company of America que entró en vigor el 15 de noviembre de 2001.

Además, el Asegurador indicó que la diferencia en la reducción de \$1,403,500 entre lo informado en los estados financieros auditados y el informe anual de 2001 en la partida de Sobrante Pagado y Contribuido, corresponde a la aportación hecha por la compañía matriz del Asegurador, North American Life Insurance Company of Texas destinada al repago de los préstamos sin la garantía del activo que habían sido otorgados por Global Life Assurance Company para cubrir los menoscabos de capital determinados por la Oficina del Comisionado de Seguros para los años 1997 al 1999.

Como parte del acuerdo de la adquisición de las acciones del Asegurador aprobado por la Oficina del Comisionado de Seguros, North American Life Insurance Company of Texas exoneró al Asegurador de cualquier obligación con respecto al pago de \$1,403,500 y determinó que los mismos pasaran a formar parte del sobrante Pagado y Contribuido. Para efecto de los estados financieros auditados, la cantidad se presentó como una aportación adicional de capital como se había determinado en el acuerdo antes mencionado y el Asegurador la presentó en el sobrante no asignado en el Informe Anual de 2001 con el propósito de cumplir con el Artículo 29.340 del Código de Seguros de Puerto Rico ya que entendieron que el Sobrante No Asignado al 31 de diciembre de 2001 era de (\$2.4) millones (balance negativo) imposibilitaba al Asegurador hacer los pagos de dividendos de \$5,150,000. Entendió el Asegurador que para hacer el pago de los dividendos, solamente podía hacerse de los fondos disponibles tal como dispone el Artículo 29.340 del Códigos de Seguros de Puerto Rico, siendo necesario utilizar las ganancias operacionales del 2001, además de utilizarse el sobrante del préstamo sin la garantía del activo condonado por North America Life Insurance Company of Texas.

Mediante carta del 1 de agosto de 2002, la Oficina del Comisionado de Seguros le requirió al Asegurador enmendara el informe anual al 31 de diciembre de 2001 conforme a lo establecido en la Carta Normativa Núm. N-E-3-74-94 del 12 de abril de 1994, para que reflejara correctamente las transacciones relacionadas a la transferencia de la cartera de pólizas cedidas al reasegurador Hannover Life Insurance Company of America. El 19 de agosto de 2002, el Asegurador sometió un nuevo informe anual

enmendado, cumpliendo con las directrices de la carta normativa mencionada anteriormente.

RECLAMACIONES PENDIENTES DE PAGO EN EL TERRITORIO DE GUAM

En el informe de examen anterior se indicó que el Asegurador realizaba negocios en varios países, entre estos el territorio de Guam. La cartera de negocios que el Asegurador mantenía en Guam se realizaba a través Moylan's Insurance Underwriters, Inc. (Moylan), como agente general, quien estaría a cargo, tanto de la suscripción y mercadeo de los productos de seguros, como del manejo de las reclamaciones.

Mediante Resolución del Caso Núm. E-2000-182 (E-99-132) del 16 de diciembre de 2004 del informe de examen al 31 de diciembre de 1998, se le ordenó al Asegurador, en cuanto a la situación de Guam, informara a la Oficina del Comisionado de Seguros las gestiones que realizó o se encuentre realizando para resolver dicha situación luego de retirarse de hacer negocios en dicho lugar.

Con respecto a dichas gestiones, el Asegurador informó que se retiró formalmente del territorio de Guam efectivo el 1 de enero de 1998, ya que habían decidido no renovar sus contratos a partir del 1 de octubre de 1997. Posterior a la expiración de los contratos, el Asegurador indica que procedió a adjudicar todas las reclamaciones pendientes, proceso que culminó aproximadamente dos años después.

Por otra parte, en la revisión a las reservas de reclamaciones por Pagar en la auditoría realizada por la Oficina del Comisionado de Seguros al 31 de diciembre de 2001, se observó que el Asegurador tenía establecida una reserva de \$190,276 para el pago de las reclamaciones que pudieran recibirse de Guam. Durante el 2002, el

Asegurador había pagado \$41,667 en reclamaciones de Guam, quedando disponible la cantidad de \$148,610 para el pago de otras reclamaciones que pudieran surgir.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico requiere que el plan escrito para adquirir y mantener inversiones adoptado por el Asegurador deberá expresar las calificaciones profesionales de las personas que habrán de hacer las decisiones rutinarias de inversión para asegurar su competencia y su comportamiento ético.

El plan escrito adoptado por la junta de directores del Asegurador no expresa las calificaciones profesionales de las personas que habrán de hacer las decisiones rutinarias de inversión para asegurar su competencia y su comportamiento ético. Tampoco incluye los deberes de supervisión y dirección de la junta de directores del Asegurador relacionados con el anejo de las inversiones descritas en el Artículo 6.040 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Se le requiere al Asegurador enmendar el plan escrito para que armonice con las disposiciones del Artículo 6.040, supra.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los siguientes estados financieros, de acuerdo al informe anual enmendado al 31 de diciembre de 2001:

1. Estado de Situación reflejando los Ajustes de examen
2. Resumen de Operaciones para el 2001
3. Conciliación del Sobrante sin Asignar al 31 de diciembre de 2001

ATLANTIC SOUTHERN INSURANCE COMPANY
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	Balance Según Informe	Ajustes y/o Reclasificaciones	Balance según Examen
Activos			
Bonos	\$6,038,319		\$6,038,319
Acciones Preferidas	3,918,063		3,918,063
Acciones Comunes	1,000		1,000
Préstamos sobre pólizas	279,106	31,847(A)	247,259
Efectivo	1,735,514	36,000(A)	1,699,514
Reaseguro por Cobrar	822,907	68,249(A)	754,658
Otras Cuentas por Cobrar de Reaseguro	5,025,134	24,018(A)	5,001,116
Equipo Electrónico	120,320		120,320
Primas diferidas por Cobrar-Vida	106,845	8,986(A)	97,859
Intereses y Dividendos Acumulados	106,115		106,115
Balance por cobrar Afiliadas	3,000		3,000
Total de Activos	<u>\$18,156,323</u>	<u>\$169,100</u>	<u>\$17,987,223</u>

ATLANTIC SOUTHERN INSURANCE COMPANY
ESTADO DE SITUACIÓN-(CONTINUACIÓN)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	Balance según Informe Anual	Ajuste y/o Reclasificación	Balance según Examen
Pasivos			
Reserva Agregada en Pólizas			
Seguro de Vida Ordinario	\$5,338,522		\$5,338,522
Reserva Agregada de Accidente y Salud	208,843		208,843
Depósitos por tipo de Contrato	2,245,432	\$2,245,432 (R)	0
Reclamaciones Por Pagar-Vida	830,429		830,429
Reclamaciones Por Pagar-Accidente y Salud	884,258		884,258
Dividendos Separados Para Pago	4,133		4,133
Cupones y Beneficios Similares		\$2,050,506(R)	2,050,506
Primas Recibidas por Adelantado	140,241		140,241
Reserva de Interés Mantenido	394,598		394,598
Comisiones Por Pagar	765,253		765,253
Gastos Generales	312,998		312,998
Contribuciones y Licencias Por Pagar	271,731		271,731
Ingreso de Inversiones No Devengadas	5,632		5,632
Cantidades Retenidas	18,524	194,926(R)	213,450
Primas en Suspense	45,059		45,059
Reserva de Valoración de Activos	55,056	31,002(R)	86,058
Pasivos Agregados	1,478,460		1,478,460
Total de Pasivos	\$12,999,169	\$2,245,432	\$2,276,434
			\$13,030,171
Capital y Sobrante			
Capital Pagado	\$1,316,950		\$1,316,950
Sobrante Pagado y Contribuido	3,531,432	1,403,500	4,934,932
Sobrante no Asignado	308,772	1,603,602	(1,294,830)
Total Capital y Sobrante	\$5,157,154	1,603,602	\$4,957,052
Total Pasivos, Capital y Sobrante	\$18,156,323		\$17,987,223

ATLANTIC SOUTHERN INSURANCE COMPANY
RESUMEN DE OPERACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Ingresos

Ingresos de Primas y Anualidades	\$7,149,210
Ingreso de Inversiones	2,238,234
Amortización de la Reserva de Mantenimiento de Interés	44,663
Comisión y gastos en reaseguro cedido	7,641,004
Ingresos Misceláneos	70,558
	<hr/>
Total de Ingresos	\$17,143,699

Beneficios y Gastos Generales

Beneficios por muerte	1,368,729
Beneficios Pólizas Dotales	21,559
Beneficios Anuales	226,624
Beneficios de Incapacidad	2,697,460
Valor de Rescate Pólizas de Vida	1,483,581
Intereses y Ajustes de Pólizas	53,668
Aumento en las Reservas Agregada de Vida e Incapacidad	(21,129,668)
Comisiones	2,272,158
Gastos Generales	4,814,815
Seguro, Contribuciones y Licencias	502,802
Aumentos en Cargos de Pólizas de Vida	66,090
Gastos Agregados	19,438,151
Dividendos por Pagar	150,117
Ganancia de Capital	(220,510)
	<hr/>
Total de Gastos	\$11,745,576
	<hr/>
Ingreso Neto	<u>\$5,398,123</u>

ATLANTIC SOUTHERN INSURANCE COMPANY
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	Ajustes de Examen		<u>Balance</u>
	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	
Sobrante no Asignado según Informe Anual			\$308,772
 Activos			
Préstamos sobre pólizas		31,847	
Inversiones a corto Plazo		36,000	
Contratos de Reaseguro-Otras		24,018	
Reaseguro por Cobrar		68,249	
Primas diferidas		8,986	
 Pasivos			
Reserva de Valoración de Activo		31,002	
Sobrante no Asignado		<u>1,403,500</u>	
Total de Ajustes de Examen			<u>(1,603,602)</u>
Sobrante no Asignado según Examen			<u>(\$1,294,830)</u>

COMENTARIOS Y HALLAZGOS DEL EXAMEN

A continuación se presentan algunos comentarios y hallazgos relacionados con algunas de las partidas presentadas en el Informe Anual del Asegurador al 31 de diciembre de 2001:

BONO **\$6,038,319**

Esta partida incluye bonos del gobierno de Puerto Rico a su valor amortizado de \$1,950,250, \$3,885,669 en obligaciones del gobierno de los Estados Unidos y \$202,400 en bonos industriales y misceláneos. Estos bonos cualifican como inversiones elegibles de acuerdo a las disposiciones del Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS **\$247,259**

Al 31 de diciembre de 2001, el Asegurador mantenía un inventario de 294 préstamos sobre pólizas otorgados a los asegurados antes o durante el período examinado. Del inventario presentado por el Asegurador, se tomó una muestra de 86 préstamos que representa el 30% de este activo al 31 de diciembre de 2001.

La partida de préstamos sobre pólizas se ajustó por \$31,847 conforme a los Artículos 5.010(1)(c) y 6.150 del Código de Seguros de Puerto Rico basado en los resultados del siguiente análisis:

1. En dos casos, el préstamo otorgado se excedió de los valores acumulados por la póliza contrario a los Artículos 5.010(1)(c) y 6.150 del Código de Seguros de Puerto Rico.

2. En dos casos los asegurados habían recibido la liquidación de sus valores descontando los préstamos sobre pólizas en el 1998 y aún estos se mantenían en el inventario como activo admitido.
3. Se encontró que en siete casos el Asegurador le estaba aplicando préstamos automáticos a los asegurados desde el 1999. Sin embargo, el detalle de los préstamos no reflejaban las aplicaciones de pagos automáticos para los años 2000 y 2001. La Sra. Myrta Betancourt, Supervisora de Contabilidad del Asegurador indicó que había atrasos de dos años en la aplicación de los préstamos automáticos. Se le solicitó a la supervisora aplicara los préstamos automáticos faltantes en los siete casos mencionados en este punto y evaluara si después de estas aplicaciones los balances de los préstamos sobrepasaban los valores acumulados. El resultado de esa evaluación reflejó que al 31 de diciembre de 2001 las siete pólizas estaban vencidas al sobrepasar los valores acumulados contrario a los Artículos 5.010(1)(c) y 6.150 del Código de Seguros de Puerto Rico.
4. En un caso se ajustó el balance por cobrar al 31 de diciembre de 2001 por \$922 ya que al liquidar la póliza # M124594 en el 2002 se determinó que la liquidación era de \$1,005 cuando en realidad era de \$83.
5. En un caso se ajustó la acumulación de los intereses y en otro el asegurado no tenía préstamos sobre pólizas en el sistema.
6. En otro caso se ajustó el balance porque el mismo no tenía préstamo sobre póliza por cobrar al 31 de diciembre de 2001.

7. En tres casos se ajustaron los balances de préstamos por cobrar porque las pólizas habían llegado a su madurez, una en el 2000 por \$4,408 y dos en el 1998 por \$3,317.

Hay que señalar que las deficiencias encontradas fueron discutidas con la Sra. Myrta Betancourt, Supervisora de Contabilidad del Asegurador y las mismas fueron corregidas en el transcurso del examen.

En el análisis realizado a los expedientes, se observó que no se realizan evaluaciones a los balances de los préstamos por lo que se le recomienda al Asegurador evalúe anualmente estos préstamos para determinar que los mismos no exceden los valores de rescate acumulados.

Se le requiere al Asegurador que al contabilizar los préstamos sobre pólizas lleve sus cuentas completas y exactas de sus libros y registros contables, según requiere el Artículo 3.300 del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla IX del Reglamento del referido código.

También, se le requiere que apliquen los préstamos automáticos para los años 2000 y 2001 a los balances de préstamos sobre pólizas y se evalúe si al aplicar estos préstamos automáticos las pólizas ya llegaron a su vencimiento.

EFFECTIVO

\$1,699,514

El Asegurador reflejó en su informe anual de 2001 un balance de \$1,735,514 correspondientes a la partida de Efectivo por (\$44,979) e Inversiones a Corto Plazo por \$1,780,493.

La partida de Inversiones a Corto Plazo fue disminuida en nuestro examen por \$36,000 conforme al Artículo 5.010(1) del Código de Seguros de Puerto Rico ya que esta cantidad correspondía a un certificado de depósitos que mantenía el Asegurador en el Banco Popular que estaba garantizando una línea de crédito para el pago de las reclamaciones de Pharmaceutical Card System. Al 31 de diciembre de 2001 no existían reclamaciones por pagar a Pharmaceutical Card System.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE REASEGURO **\$5,001,116**

El balance pendiente de recobro de \$5,025,134 corresponde a todos los préstamos sobre pólizas para las pólizas de funeral, E-95, Manulife Tradicional y Manulife Universal más los gastos de comisiones que se emitieron desde el 31 de octubre de 2001 cedidos bajo el tratado de reaseguro de Hannover Life Reassurance Company of America.

El reasegurador solamente le pagó al Asegurador \$5,001,116 por lo que se ajustó la cantidad de \$24,018.

REASEGURO POR COBRAR **\$754,658**

El Asegurador presentó un balance por cobrar de \$822,906 en el informe anual sobre las pérdidas pagadas por el Asegurador pendientes a ser cobradas por los siguientes reaseguradores:

Munich Reinsurance Company	\$120,000.00
London Life Reinsurance Company	369,610.00
Hannover Life Reinsurance Company	333,296.00
Total	<u>\$822,906.00</u>

El balance de esta partida fue ajustado por \$68,250 por diferencia entre el recobro estimado del Asegurador por \$199,389 de aquellas reclamaciones pagadas por el Asegurador cuyas fechas de ocurrencia fueron antes de que se firmara el contrato pero que fueron recibidas después de la firma del contrato y el pago recibido de \$131,139 del reasegurador Hannover Life Reinsurance Company. El balance restante de \$754,658 se cobraron correctamente.

PRIMAS DIFERIDAS POR COBRAR VIDA

\$ 97,859

El Asegurador presentó un balance por cobrar de prima diferida y vencida de vida por \$106,845 en el informe anual al 31 de diciembre de 2001. Este balance fue certificado por el actuario George M. Wise III, de la firma Wise, Michell & Associates, Ltd., ubicada en Texas.

El Asegurador mantenía un registro al 31 de diciembre de 2001 donde se detallaban las primas diferidas, primas vencidas y primas pagadas por adelantado para las pólizas de vida, funeral y negocio de vida ordinario.

De este registro, se tomó una muestra de 68 casos con el propósito de verificar si las primas estaban correctamente calculadas conforme al modo de pago y la fecha de aniversario de las pólizas. También, esta muestra se utilizó para verificar los cobros subsiguientes de aquellas primas que estaban vencidas al 31 de diciembre de 2001. El análisis se realizó utilizando los expedientes de los asegurados y el historial de cobro de los asegurados. Los resultados de este análisis fueron los siguientes:

1. El inventario o registro utilizado por el asegurador para cada póliza incluye todos los renglones necesarios para calcular la prima diferida.

2. La prima diferida está calculada conforme al modo de pago y la fecha de aniversario de la póliza.

De acuerdo al análisis realizado se ajustó el balance de las primas diferidas y vencidas de vida por \$8,986. El ajuste se detalla como sigue:

Primas diferidas - Vida	\$3,743
Primas vencidas - Vida de Crédito	4,136
Primas vencidas - Vida	1,007
Total	<u>\$8,986</u>

Las primas diferidas y vencidas de vida se ajustaron por las siguientes razones:

1. En 3 casos las pólizas se habían cancelado durante el 2000 o 2001.
2. En 19 casos las pólizas fueron canceladas durante el 2002. En todos los casos tenían primas vencidas al 31 de diciembre de 2001.
3. En 26 casos el historial reflejaba que las últimas primas cobradas fueron durante el 1998, 1999, 2000 y en meses antes al 31 de diciembre de 2001.

Las Primas vencidas de Vida de Crédito se ajustaron por las diferencias entre las primas pendientes de cobro del Banco Nacional de Anguila y de Anguila Mortgage.

DEPÓSITOS POR TIPO DE CONTRATOS

-0-

El Asegurador presentó un balance de \$2,245,432 en esta partida, correspondiente a \$2,050,506 de Dividendos Por Pagar y \$194,927 a Fondos No Reclamados. La partida de Dividendos Por Pagar se reclasificó a la partida de Provisión de los Dividendos Por pagar a los Tenedores de Pólizas (línea 6.3) de la página 3 del informe

anual. También, se reclasificó la cantidad de \$194,927 de Fondos No Reclamados a la partida de Cantidades Retenidas (línea 17) de la página 3 del informe anual.

De acuerdo al SSAP No. 50 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la Asociación Nacional de Compañías de Seguros (NAIC), a los contratos por tipo de Depósitos no le aplica ningún tipo de riesgo de muerte o incapacidad de los tenedores de pólizas. Bajo este tipo de contrato, los tenedores de pólizas de anualidades variables pueden asumir todo, algún o ningún riesgo de inversión dependiendo de los términos del contrato. Por consiguiente, los dividendos acumulados por pagar, ni los fondos no reclamados deben ser presentados bajo esta partida, por tal razón se reclasificó a la cuenta de Provisión de Dividendos por Pagar.

PROVISIÓN DE DIVIDENDOS POR PAGAR CUPONES Y BENEFICIOS SIMILARES	\$2,050,506
---	--------------------

Esta partida se crea para propósitos de este examen mediante una reclasificación proveniente del balance de Depósitos Por Tipo de Contratos por tipo de negocio, indicado anteriormente bajo el tópico Depósitos por Tipo de Contratos.

CANTIDADES RETENIDAS	\$213,450
-----------------------------	------------------

El balance reflejado por el Asegurador en esta partida se aumentó por \$194,926 como resultado de la reclasificación de los Fondos No Reclamados, según se menciona bajo el tópico Depósitos por Tipo de Contratos.

RESERVA DE VALORACIÓN DE ACTIVOS	\$86,058
---	-----------------

El Asegurador presentó la Reserva de Valoración de Activos de \$55,056 en el informe anual de 2001. Esta reserva se aumentó en nuestro examen por la cantidad de

\$31,002 por errores en las clasificaciones de los bonos que eran de obligaciones exentas y habían sido clasificadas por el Asegurador como clasificación de más alta calidad y alta calidad.

También, el Asegurador calificó todas las acciones preferidas como de más alta calidad cuando había unas que sólo eran de alta calidad. Al clasificar los bonos y las acciones preferidas correctamente la reserva aumentó a \$86,058.

SOBRANTE PAGADO Y CONTRIBUIDO

\$4,934,932

El Asegurador presentó en la partida de Sobrante Pagado y Contribuido un balance de \$3,531,432. Esta partida fue aumentada por \$1,403,500 como consecuencia de una reclasificación del Sobrante No Asignado con el propósito de contabilizar correctamente el acuerdo aprobado por la Oficina del Comisionado de Seguros que no contemplaba que North America Life condonara la deuda del pago de los préstamos sin la garantía del activo a Global Life Insurance Company.

CONCLUSIÓN

La situación financiera del Asegurador, según determinada en este examen es como sigue:

Activos	<u>\$17,987,223</u>
Pasivos	\$13,030,171
Capital Pagado	\$ 1,316,950
Sobrante Pagado y Contribuido	4,934,932
Sobrante no asignado	<u>(1,294,830)</u>
Sobrante para tenedores de pólizas	<u>\$ 4,957,052</u>
Total Pasivos, Capital y Sobrante	<u>\$17,987,223</u>

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. El Asegurador no cumplió con la Carta Normativa Núm. E-2-83-97 del 2 de diciembre de 1992 al radicar la Certificación de Accionistas el 24 de abril de 2002 y no al 31 de marzo de dicho año. Página 5
2. Se le requiere al Asegurador que enmiende sus Estatutos para que establezcan las fechas de la celebración de asambleas ordinarias y extraordinarias de los accionistas y su Junta de Directores. Páginas 8 y 9
3. El Asegurador no cumplió con las disposiciones del Artículo 4.120(1) (b) del Código de Seguros de Puerto Rico ni con las disposiciones de la Carta Normativa Núm. N-E-11-62-93 del 2 de diciembre de 1993 al ceder negocios al reasegurador no autorizado Optimun Re Insurance Company. Página 9
4. El plan escrito para adquirir y mantener inversiones adoptado por el Asegurador no cumple con el Artículo 6.040 del Código de Seguros de Puerto Rico al no expresar las calificaciones profesionales de las personas que habrán de hacer las decisiones rutinarias de inversión para asegurar su competencia y su comportamiento ético. Tampoco incluye los deberes de la Junta de Directores del Asegurador. Página 13
5. Se le requiere al Asegurador enmendar el plan escrito para que se incluya los señalamientos arriba indicados. Página 13
6. El balance de Préstamos sobre Pólizas fue disminuido por \$31,847 de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 5.010(1)(c) y 6.150 del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 19, 20 y 21

7. El balance presentado en el informe anual de la partida de Efectivo fue disminuido por \$36,000 de un certificado de depósito que garantiza una línea de crédito para el pago de reclamaciones. Páginas 21 y 22
8. La partida de Otras cuentas por Cobrar de Reaseguro fue disminuida por \$24,018. Página 22
9. La partida de Reaseguro Por Cobrar fue disminuida por \$68,250 por diferencias entre el recobro estimado de la porción de la reserva agregada de las reclamaciones pagadas por el Asegurador y la cantidad real pagada por el reasegurador. Páginas 22 y 23
10. La partida de Primas Diferidas Por Cobrar de Vida fue disminuida por \$8,986 por diferencias entre lo facturado y lo cobrado. Páginas 23 y 24
11. La partida de Depósitos Por Tipo de Contratos fue reclasificada a la partida Provisión de Dividendos Por Pagar - Cupones y Beneficios Similares (línea 6.3) del informe anual. Página 25
12. La partida de Provisión de Dividendos Por Pagar - Cupones y Beneficios Similares (línea 6.3) del informe anual se crea mediante una reclasificación proveniente de la partida Depósitos Por Tipo de Contratos. Página 25
13. La partida de Cantidades Retenidas se aumentó por \$194,926 como resultado de la reclasificación de los Fondos No Reclamados. Página 26
14. La partida de Reserva de Valoración de Activos fue aumentada por \$31,002 por diferencias en las clasificaciones de obligaciones exceptuadas, clasificación más alta y clasificación alta de los bonos y las acciones preferidas. Página 26

15. La Partida de Sobrante Pagado y Contribuido fue aumentada por \$1,403,500 como consecuencias de una reclasificación del Sobrante No Asignado con el propósito de contabilizar correctamente el acuerdo aprobado por la Oficina del Comisionado de Seguros al North America Life condonar la deuda del pago de los préstamos sin la garantía del activo a Global Life Insurance Company.

Página 26

RECONOCIMIENTO

Se hace reconocimiento a la cooperación prestada por los oficiales y empleados del Asegurador.

Respetuosamente,


Angela Rivera Soto
Examinadora

ANEJO A

ATLANTIC SOUTHERN INSURANCE COMPANY RESUMEN CONTRATOS DE REASEGURO

1. The Lincoln National Life Insurance Company

Tipo de Contrato: Exceso con opción a facultativo de los contratos de vida ordinaria individual, waiver of premium disability, payor benefit y muerte accidental.

Retención de la Compañía:

Vida

<u>Edad</u>	Standard- Tabla 16
0-94	\$50,000

Relevo de Prima y Beneficios pagados al asegurado

Igual a vida

Muerte Accidental

<u>Edad</u>	Cantidad
0-94	\$25,000

Limite del reasegurador:

Vida

<u>Edad</u>	Standard - Tabla 16	Sobre Tabla 16
0-65	\$500,000	Nada
Sobre 65	Nada	Nada

Relevo de prima y Beneficios pagados

<u>Edad</u>	Standard - Tabla 16	Sobre Tabla 16
0-44	\$2,000,000	Nada
44 - 65	\$500,000	Nada
Sobre 65	Nada	Nada

Muerte Accidental

<u>Edad</u>	Standard - Tabla 16	Sobre Tabla 16
0-65	\$200,000	Nada
Sobre 65	Nada	Nada

2. London Life Reinsurance Company

Tipo de contrato: Cuota Parte y Exceso de Pérdida

Pólizas / líneas de negocio aseguradas: Major Medical Grupal

Retención de la Compañía: 40% de \$100,000 por persona cubierta ocurrida en el año del contrato.

Exceso de Pérdida: Hasta \$2,000,000 sobre los \$100,000 por persona cubierta por año contrato con un máximo de 1,900,000 por persona cubierta por vida relacionado con las siguientes reclamaciones:

- 1- Reclamaciones incurridas en o después de la efectividad del contrato y antes de la fecha de terminación del contrato.
- 2- Aquellas reclamaciones pagadas no más tarde de doce meses de la fecha de terminación del contrato.

Prima de Reaseguro:

La compañía pagará su proporción al reasegurador mensualmente.

3. Optimun Re Insurance Company

Tipo de contrato: Automático con opción a Facultativo en pólizas individuales de vida

(E-95) - #456-01AC20

Pólizas / líneas de negocio aseguradas: Vida Básico E-95

Retención de la Compañía: \$50,000 por vida

Límite del reasegurador: Hasta un máximo de \$200,000

Reaseguro Facultativo: \$4,000,000 por vida de Fumadores y no fumadores \$6,000,000 adicionales sobre una base YRT para las pólizas de fumadores y no fumadores en exceso de la capacidad del coaseguro y \$1,000,000 por vida sobre pólizas agregadas

4. Optimun Re Insurance Company

Tipo de contrato: Bulk Reinsurance Agreement - Muerte Accidental (E-95) #456-01AB21

Líneas de negocio aseguradas: Muerte Accidental Individual Riders

Retención de la Compañía: 0

Límite del reasegurador: Hasta un máximo de \$250,000 por vida

Pago de Prima: La compañía le pagará al reasegurador \$.75 de cada \$1,000 de las Primas Anuales de muerte accidental.

Cobro de Reclamaciones:

El reasegurador le pagará a la compañía en un lump sum

5. Hannover Life Insurance Company of America

Tipo de contrato: Coaseguro - 100%

Pólizas cubiertas: vida tradicional y universal, E-95, cáncer, beneficios médicos de cáncer, beneficios de muerte, pagos parciales, "cash surrender benefits" y otros beneficios contractuales cubiertas por esas pólizas.

Bajo este tratado cede el 100% de la mayoría de las pólizas antes descritas emitidas antes del 1 de octubre de 2001. Para las pólizas emitidas en o después del 1 de octubre de 2001 la retención puede cambiar de acuerdo a la edad del asegurado y los tipos de riesgos hasta un máximo de \$100,000 de la cubierta por vida individual.

Retención de la Compañía: 0

El contrato tiene un Schedule D titulado "Third Party Reinsurance Listing" que por definición en el contrato son reaseguradores, con los cuales el asegurador podrá reasegurar las pólizas de Atlantic Southern Insurance Company además de Hannover.